



Bogotá, 05 de marzo del 2025

### **DESIGNACION REPRESENTANTE DE LA DIRECCION**

El presente documento tiene como propósito oficializar el nombramiento de los responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo en Cencosud Colombia S.A.

La Gerencia de Cencosud Colombia S.A. designa como responsables del desarrollo e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) a **ALEXANDER ROOSVELT RIVERA GALEZO** Cedula 91440707 y **HERNANDO GUTIERREZ RINCÓN** Cedula 79530295, quienes serán los encargados de:

- a. Establecer, implementar y mantener los procesos necesarios para la eficiencia del Sistema de Gestión de Seguridad y salud en trabajo de la empresa Cencosud Colombia S.A.
- b. Informar a la gerencia sobre el desempeño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y de cualquier necesidad de mejora.
- c. Promover continuamente la toma de conciencia en la prevención y control de Riesgos en todos los niveles de la organización.

Nota: Su responsabilidad puede incluir relaciones con partes externas sobre asuntos relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de Cencosud Colombia S.A.

Firma en aprobación:

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Ana María Mantilla Gómez", written over a horizontal line.

**Ana María Mantilla Gómez**  
**Gerente Asuntos Legales**  
**Representante Legal**  
**CENCOSUD COLOMBIA S.A**

**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD  
SUBDIRECCIÓN INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD**

**RESOLUCIÓN No. 8743 de 26/04/2021**

"Por la cual se Concede Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo"

LA SUBDIRECTORA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD.

En uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 23 de la ley 1562 de 2012 y 1o. de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y en especial por las que le confiere el Decreto 507 del 6 de noviembre de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y,

**CONSIDERANDO:**

Que el (la) señor(a) ALEXANDER ROOSVELT RIVERA GALEZO, identificado(a) con CC 91440707, ha solicitado Licencia para prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo como persona natural.

Que el peticionario ha presentado la documentación necesaria, exigida por el literal A del Artículo Segundo de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que revisada la solicitud presentada con su documentación anexa y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Resolución No. 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social para el otorgamiento de la licencia de salud ocupacional, se considera procedente la expedición de licencia solicitada.

En mérito de lo expuesto, la Subdirectora de inspección, vigilancia y control de servicios de salud de la Secretaría Distrital de Salud

**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO: Conceder Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a ALEXANDER ROOSVELT RIVERA GALEZO, Identificado(a) con CC 91440707, como MEDICO Y CIRUJANO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL Y ESPECIALISTA EN ERGONOMÍA.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes áreas o campos de acción:

- o Medicina en Seguridad y Salud en el Trabajo
- o Investigación en área técnica
- o Investigación del accidente de trabajo
- o Educación
- o Capacitación
- o Diseño, Administración y Ejecución del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
- o Ergonomía

ARTÍCULO TERCERO: La presente Licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el territorio nacional y puede solicitarse su renovación, por un término igual, en cualquier Secretaría Seccional o Distrital del país.

ARTICULO CUARTO: Cuando el titular de la licencia modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho a la Dirección de Calidad de Servicios de Salud - Subdirección Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de esta Secretaría de Salud, a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

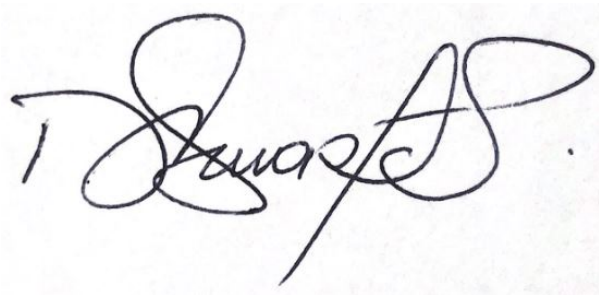
ARTICULO QUINTO: El titular de la licencia deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia, en especial a la Ley 1562 de 2012, Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 y demás normas que la modifiquen o adicionen.

Continuación de la Resolución No 8743 de 26/04/2021 por la cual se concede Licencia de Prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo

ARTICULO SEXTO: Notificar esta Resolución a ALEXANDER ROOSVELT RIVERA GALEZO informándole que de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los 26/04/2021



**DORA DUARTE PRADA**

Subdirectora Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud

Código de verificación: TpPDoRgkiw

Elaboró: ol2gutierrez

Revisó: cevillanueva

Aprobó: dduarte



## PROGRAMA INTEGRAL DE CAPACITACIÓN PIC VIRTUAL



CERTIFICA QUE

**ALEXANDER ROOSVELT RIVERA GALEZO**

Con C.C. N° 91.440.707

Asistió a la capacitación de

**Certificación de capacitación, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST)**

El día 08 de Mayo de 2017 con una intensidad de 50 horas  
en la ciudad de Virtual

**Codigo: RCO-0004**

**ARL AXA COLPATRIA**



## PROGRAMA INTEGRAL DE CAPACITACIÓN PIC VIRTUAL



CERTIFICA QUE

**ALEXANDER ROOSVELT RIVERA GALEZO**  
con C.C. N°. 91.440.707

Aprobó la capacitación de

**Curso de 20 horas – Actualización en el SG-SST (Circular 63 de 2020)**

El día 13 de Febrero de 2024 con una intensidad de 20 horas

Código: RCO-004

**ARL AXA COLPATRIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACIÓN PERSONAL  
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **91.440.707**

**RIVERA GALEZO**

APELLIDOS

**ALEXANDER ROOSVELT**

NOMBRES



FIRMA



REPÚBLICA DE  
COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **22-OCT-1972**  
**BARRANCABERMEJA**  
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.70**

ESTATURA

**A+**

G.S. RH

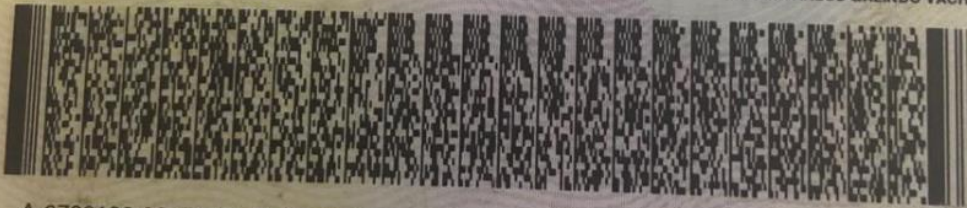
**M**

SEXO

**26-JUN-1991 BARRANCABERMEJA**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL  
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA



A-2700100-00976163-M-0091440707-20180207

0059419672A 2

9903186008

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD  
SUBDIRECCIÓN INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD**

**RESOLUCIÓN No. 6129 de 10/08/2023**

"Por la cual se Renueva Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo"

LA SUBDIRECTORA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD.

En uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 23 de la ley 1562 de 2012 y 1o. de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y en especial por las que le confiere el Decreto 507 del 6 de noviembre de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y,

**CONSIDERANDO:**

Que el (la) señor(a) HERNANDO GUTIERREZ RINCON, identificado(a) con Cédula de ciudadanía 79530295, ha solicitado la renovación de la Licencia para prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, otorgada mediante Resolución No. 6312 de 2013-05-31, expedida por La Secretaria Distrital de Salud;

Que el peticionario ha presentado la documentación necesaria, exigida por el literal A del Artículo Segundo de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que revisada la solicitud presentada con su documentación anexa y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Resolución No. 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social para el otorgamiento de la licencia de salud ocupacional, se considera procedente la expedición de licencia solicitada.

En mérito de lo expuesto, la Subdirectora de inspección, vigilancia y control de servicios de salud de la Secretaría Distrital de Salud

**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO: Renovar Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a HERNANDO GUTIERREZ RINCON, Identificado(a) con Cédula de ciudadanía 79530295, como INGENIERO INDUSTRIAL ESPECIALISTA EN ADMINISTRACION DE SALUD OCUPACIONAL .

ARTICULO SEGUNDO: La licencia renovada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes áreas o campos de acción:

- Investigación en área técnica
- Investigación del accidente de trabajo
- Educación
- Capacitación
- Diseño, Administración y Ejecución del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
- Seguridad industrial
- Higiene industrial
- Ingeniería Industrial en Seguridad y Salud en el Trabajo

ARTÍCULO TERCERO: La presente renovación de Licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el Territorio Nacional.

ARTICULO CUARTO: Cuando el titular de la licencia modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho a la Dirección de Calidad de Servicios de Salud - Subdirección Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de esta Secretaría de Salud, a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

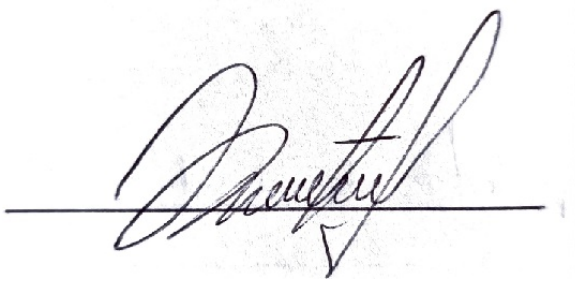
ARTICULO QUINTO: El titular de la licencia deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia, en especial a la Ley 1562 de 2012, Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 y demás normas que la modifiquen o

adicionen.

ARTICULO SEXTO: Notificar esta Resolución a HERNANDO GUTIERREZ RINCON informándole que de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los 10/08/2023



**RONALD ALEXANDER TOVAR SIERRA**

Subdirector Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud (E)

Código de verificación: u0BnnR2QtL

Elaboró: olinfante

Revisó: cevillanueva

Aprobó: ratovar



# PROGRAMA INTEGRAL DE CAPACITACIÓN PIC VIRTUAL



CERTIFICA QUE

**HERNANDO GUTIERREZ RINCON**  
con C.C. N°. 79.530.295

Aprobó la capacitación de

**Certificación de capacitación Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST)**

El día 08 de Agosto de 2017 con una intensidad de 50 horas

Código: RCO-0004

**ARL AXA COLPATRIA**



## PROGRAMA INTEGRAL DE CAPACITACIÓN PIC VIRTUAL



CERTIFICA QUE

**HERNANDO GUTIERREZ RINCON**  
con C.C. N°. 79.530.295

Aprobó la capacitación de

**Curso de 20 horas – Actualización en el SG-SST (Circular 63 de 2020)**

El día 24 de Enero de 2023 con una intensidad de 20 horas

Código: RCO-004

**ARL AXA COLPATRIA**